

Universidad Autónoma de Baja California
**COMISION PERMANENTE DE GRADOS Y REVALIDACIÓN
DE ESTUDIOS**

A S U N T O : SE RINDE INFORME Y DICTAMEN

DR. ALEJANDRO MUNGARAY LAGARDA,
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO,
Presente.-

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:00 horas del día miércoles 11 de enero de 2006, se reunieron en la Sala de Juntas de Secretaría General, los C.C. SERGIO ROMO BARRAZA, MARIA DEL SOCORRO MONTAÑO RODRIGUEZ, PABLO JESÚS GONZALEZ REYES, HAYDEE MELENDEZ GUILLEN, LIDIA LEMUS RUIZ, NESTOR DANIEL GUTIERREZ NAVARRO y JESÚS ADOLFO ROMAN CALLEROS, integrantes de la COMISION PERMANENTE DE GRADOS Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Baja California, en acatamiento al citatorio girado por el DR. GABRIEL ESTRELLA VALENZUELA, Secretario de dicho cuerpo colegiado, y

R E S U L T A N D O

1.- Que con fecha 6 de octubre de 2005, el Honorable Consejo Universitario sesionó en forma ordinaria en la Ciudad de Tecate, Baja California, y nos fue turnada la solicitud de **incorporación del programa de Especialidad en Biología de la Reproducción Humana** que presenta el Instituto para el Estudio de la Concepción Humana. Revisado el proyecto en coordinación con directivos de la Facultad de Medicina, campus Tijuana, así como con el Coordinador de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California, esta Comisión Permanente de Grados y Revalidación de Estudios, se formulan las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S :

- 1.- Que una vez analizada la propuesta, se discutió con los directivos y académicos responsables,
- 2.- Que se realizaron las observaciones y recomendaciones pertinentes,

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature with a checkmark below it, and several other initials and marks.

Universidad Autónoma de Baja California
3.- Que dichas observaciones y recomendaciones fueron consideradas e incorporadas a la solicitud,

4.- Que esta Comisión se apoyó en dictámenes ex profeso desarrollados por la Facultad de Medicina campus Tijuana.

y, en atención a lo expuesto, se dicta el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

UNICO. Se apruebe la **solicitud de incorporación del programa de Especialidad en Biología de la Reproducción Humana**, con su respectivo plan de estudios, que presenta el Instituto para el Estudio de la Concepción Humana, cuya vigencia iniciaría a partir del ciclo escolar **2006-1**.

ATENTAMENTE

Mexicali, Baja California, a 11 de enero de 2006
"POR LA REALIZACION PLENA DEL HOMBRE"

INTEGRANTES DE LA COMISION PERMANENTE DE GRADOS Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO



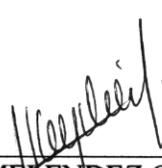
SERGIO ROMO BARRAZA
Director de la Facultad de Medicina
Mexicali



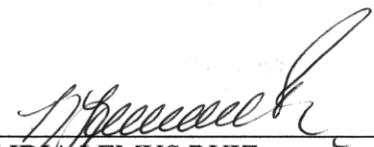
MARIA DEL SOCORRO MONTAÑO
RODRIGUEZ
Directora de la Facultad de Idiomas



PABLO JESÚS GONZALEZ REYES
Director del Instituto de Investigaciones Sociales



HAYDEE MELLENDEZ GUILLEN
Profesora de la Facultad de Ingeniería
Ensenada



LIDIA LEMUS RUIZ
Profesora de la Facultad de Enfermería



Universidad Autónoma de Baja California



NESTOR DANIEL GUTIERREZ NAVARRO
Alumno de la Facultad de Enfermería



JESÚS ADOLFO ROMAN CALLEROS
Investigador del Instituto de Ciencias
Agrícolas

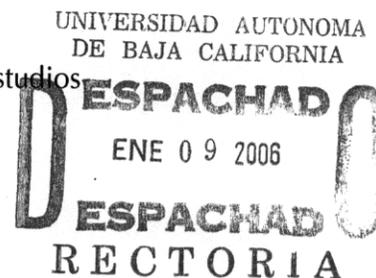



Universidad Autónoma de Baja California

CONSEJO UNIVERSITARIO
Oficio circular N° 052/2006-1 Bis

Integrantes de la Comisión Permanente de Grados y Revalidación de Estudios

Presente:



En uso de la facultad que confirió al rector el pleno del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 1992, tengo a bien turnar a usted como integrante de esta Comisión para la elaboración del **INFORME Y DICTAMEN** que corresponda y pueda ser sometido a la consideración del pleno de ese órgano colegiado, documentación que contiene los programas de Docencia de las Matemáticas, Docencia de la Lengua y Literatura y Docencia del Idioma Inglés, propuestos por el Colegio Ensenada (Unifront); así como la propuesta de la Licenciatura en Educación Preescolar, presentado por el Instituto de Enseñanza Montessori, A.C.

Sin otro asunto por el momento, es grato suscribirme a sus órdenes.

ATENTAMENTE
Mexicali, Baja California, enero 09 de 2006
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"
RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO


ALEJANDRO MUNGARAY LAGARDA

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE BAJA CALIFORNIA



RECTORIA

c.c.p. C. Gabriel Estrella Valenzuela.- Secretario de Consejo Universitario.
c.c.p. Minutario.

GEV/jmd.

Universidad Autónoma de Baja California

CONSEJO UNIVERSITARIO
Oficio circular N° 052/2006-1 Bis

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE BAJA CALIFORNIA

Integrantes de la Comisión Permanente de Grados y Revalidación de Estudios

Presente:

DESPACHADO
ENE 09 2006
DESPACHADO
RECTORIA

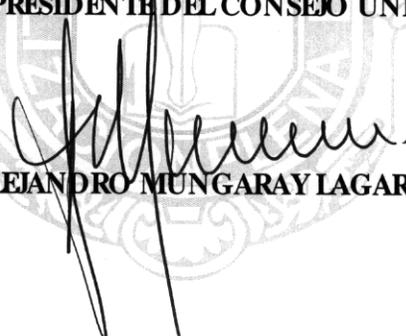
En uso de la facultad que confirió al rector el pleno del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 1992, tengo a bien turnar a usted como integrante de esta Comisión para la elaboración del **INFORME Y DICTAMEN** que corresponda y pueda ser sometido a la consideración del pleno de ese órgano colegiado, documentación que contiene los programas de Docencia de las Matemáticas, Docencia de la Lengua y Literatura y Docencia del Idioma Inglés, propuestos por el Colegio Ensenada (Unifront); así como la propuesta de la Licenciatura en Educación Preescolar, presentado por el Instituto de Enseñanza Montessori, A.C.

Sin otro asunto por el momento, es grato suscribirme a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Mexicali, Baja California, enero 09 de 2006
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"

RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO


ALEJANDRO MUNGARAY LAGARDA

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE BAJA CALIFORNIA



RECTORIA

c.c.p. C. Gabriel Estrella Valenzuela.- Secretario de Consejo Universitario.
c.c.p. Minutario.

GEV/jmd.

Universidad Autónoma de Baja California

CONSEJO UNIVERSITARIO
Oficio circular N° 052/2006-1 Bis

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE BAJA CALIFORNIA

Integrantes de la Comisión Permanente de Grados y Revalidación de Estudios

Presente:



En uso de la facultad que confirió al rector el pleno del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 1992, tengo a bien turnar a usted como integrante de esta Comisión para la elaboración del **INFORME Y DICTAMEN** que corresponda y pueda ser sometido a la consideración del pleno de ese órgano colegiado, documentación que contiene los programas de Docencia de las Matemáticas, Docencia de la Lengua y Literatura y Docencia del Idioma Inglés, propuestos por el Colegio Ensenada (Unifront); así como la propuesta de la Licenciatura en Educación Preescolar, presentado por el Instituto de Enseñanza Montessori, A.C.

Sin otro asunto por el momento, es grato suscribirme a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Mexicali, Baja California, enero 09 de 2006

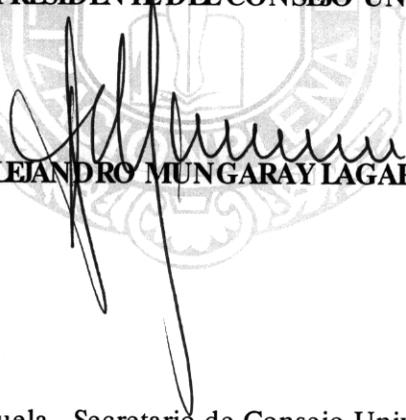
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"

RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE BAJA CALIFORNIA



RECTORIA


ALEJANDRO MUNGARAY LAGARDA

c.c.p. C. Gabriel Estrella Valenzuela.- Secretario de Consejo Universitario.
c.c.p. Minutario.

GEV/jmd.

Universidad Autónoma de Baja California

Coordinación de Posgrado e Investigación

Acuerdo
9

OFICIO C.P.I. 101/2006-1

M. C. JULIO CESAR ENCINAS BRINGAS
COORDINADOR DE SERVICIOS ESTUDIANTILES Y GESTIÓN ESCOLAR
Presente.-

Con la finalidad de continuar con las tareas requeridas para la incorporación de un nuevo programa de posgrado a nuestra Universidad, por este conducto le manifestamos nuestra aprobación del **plan y programa de estudio, profesorado y demás elementos académicos**, correspondientes a los estudios de posgrado de:

➤ **Especialidad en Biología de la Reproducción Humana**

mismo que la Universidad Autónoma de Baja California planea incorporar a petición expresa del Instituto para el Estudio de la Concepción Humana.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"
Mexicali, Baja California, a 03 de enero, 2006
COORDINADOR

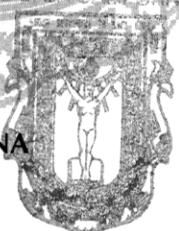
DR. MARTÍN FRANCISCO MONTAÑO GÓMEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



COORDINACIÓN DE
POSGRADO
E INVESTIGACIÓN

DRA. SARA CORTÉS BARGALLÓ
DIRECTORA DE LA FACULTAD MEDICINA-TIJUANA



FACULTAD DE
MEDICINA
TIJUANA, B.C.

- ✓ C.c.p.- Dr. Gabriel Estrella Valenzuela.- Secretario General, U.A.B.C.
- C.c.p.- Dra. Sara Cortés Bargalló.- Directora de la Facultad de Medicina-Tijuana
- C.c.p.- Dr. Miguel Alberto Zamudio Gómez.- Jefe del Departamento de Posgrado e Investigación, Campus Tijuana
- C.c.p. Expediente.
- C.c.p. Minutario.
- MFMG/lupitam

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
JAN 09 2006
RECIBIDO
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
ENE 09 2006
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
ESTUDIANTILES Y GESTIÓN ESCOLAR



INSTITUTO PARA EL ESTUDIO DE LA CONCEPCION HUMANA

Médicos

Dr. Samuel Hernández Ayup
Dr. Pedro Galache Vega
Dr. Roberto Santos Haliscak

Asesor Científico

Dr. Pasquale Patrizio

Coordinador Médico

Dr. V. Alfonso Batiza Resendiz

Coordinador Quirofano

Dra. María Lidia Arenas Montezco

Depto. de Andrología

Dr. Lauro Gómez Guerra
Dr. Rafael Martínez Montelongo

Depto. de Psicología

Lic. Corinne Palatchi Cohen

Administración

Ing. Michael Santos Haliscak
C.P. Alejandra Estala Ramírez

Relaciones Públicas

Srita. Angélica Godínez Rodríguez

Laboratorio

LCB Genaro García Villafaña
QFB Griselda Martínez Caudillo
QFB Patricia Ramírez García
QCB Oswaldo González Vega

Tijuana, B.C. 28 de Noviembre del 2005

DR. ALEJANDRO MUNGARAY LAGARDA
Rector de la Universidad Autónoma de Baja California
P R E S E N T E . -

Estimado Dr. Mungaray:

Hago propicia esta oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo y a su vez, solicitar que el **PROGRAMA DE ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN HUMANA** del Instituto para el Estudio de la Concepción Humana I.E.C.H. de Monterrey, N.L. **sea incorporado a la Universidad de Baja California U.A.B.C.** esto en atención de la recomendación emitida por la H. Comisión de Asuntos Técnicos del H. Consejo Universitario el pasado 31 de Octubre de 2005, considerando que reunimos los requisitos para ello.

Así mismo nuestro deseo para que durante la reunión del H. Consejo Universitario a celebrarse el mes de Febrero del 2006, sea emitido fallo favorable a nuestra solicitud y así dar inicio al curso de Especialidad como esta contemplado durante el mes de Marzo ciclo 2006-1.

Sin otro particular por el momento le reitero la seguridad de nuestra atención y respeto.

Atentamente
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA


Dr. Samuel Hernández Ayup
Director General Sistema I.E.C.H.
FACULTAD DE MEDICINA
TIJUANA, B.C.
REVISADO
DEC 02 2005

c.c.p. Dra. Sara Cortés Bargallo Directora, Facultad de Medicina UABC Tijuana
c.c.p. Dr. Lorenzo Garibaldi H. Coordinador de Vinculación Académica IECH

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA

FACULTAD DE MEDICINA TIJUANA

Tijuana, B.C., 12 de diciembre de 2005.
Oficio No. 1415/2005.

M.C. JULIO CESAR ENCINAS,
COORD. GENERAL DEL DEPTO. DE
SERVICIOS ESTUDIANTILES Y GESTION ESCOLAR,
P R E S E N T E . -

Por medio de la presente y a solicitud del Instituto para el Estudio de la Concepción Humana, la Facultad de Medicina mi cargo llevo a cabo visita de verificación de las instalaciones del citado Instituto donde se ofertara el programa de Biología de la Reproducción Humana como parte de los requisitos para presentar su solicitud de Incorporación a la UABC.

Durante el proceso de verificación de el cumplimiento de el programa que se oferta en el Instituto y la infraestructura con que cuenta, se encontró lo siguiente:

a. Relacionadas con el tipo de padecimientos que se atiendes:

Cuenta con registros y estadísticas intrahospitalarias tanto de morbilidad y mortalidad así como de atención medica otorgada, que son representativos de cada la especialidad ofertada.

b. Relacionadas con el ejercicio médico que se realiza:

Cuenta con registros en expediente médicos estructurados, que reflejan el quehacer de la atención medica cotidiana, la evolución de los pacientes, así como la supervisión y asesoría del trabajo de atención medica de acuerdo a la norma oficial.

Se realizan sistemáticamente sesiones académicas .

Se realizan actividades de investigación en el área medica,

c. Relacionadas con la organización, aspectos administrativos e infraestructura para la operación del programa:

Cuenta con las instalaciones, servicios y áreas de atención medica y los auxiliares de diagnóstico y tratamiento necesarios (con equipo y material suficiente y adecuado), para el buen desarrollo del curso de especialización correspondiente para un tercer nivel de atención.

Cuenta con personal médico necesario para el desarrollo de las actividades académicas del curso de especialización, que reúne los requisitos para ser nombrado profesor.

Se cuenta con recursos humanos (profesores) con tiempo suficiente para el desarrollo de las actividades asistenciales y docentes que establecen el programa de cada especialidad.

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE BAJA CALIFORNIA



FACULTAD DE
MEDICINA
TIJUANA, B.C

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA

Están integrados diversos comités que dan seguimiento y control de la practica profesional como el de Bioética, Calidad, Infecciones Nosocomiales, Expediente Clínico y Mortalidad entre otros.

Se dispone de espacios físicos con equipo suficiente y adecuado para la realización de las sesiones medicas propias de los servicios de la unidades sede, así como para la realización de los seminarios y actividades académicas establecidas en los programas de estudio.

Cuenta con áreas de archivo clínico y estadística disponibles para la atención medica y complementar las actividades académicas.

Dispone de bibliohemeroteca con acceso a bases de datos o conectividad a Internet que permiten la búsqueda de información correspondiente a la especialidad médica que oferta

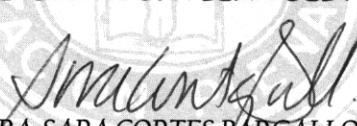
En la estructura organizativa se cuenta con la instancia responsable de la planeación y coordinación de las actividades de enseñanza y de programas de investigación.

Cuenta con áreas de descanso y de servicios personales (área de descanso durante las guardias, baños, comedor) en condiciones adecuadas de higiene para uso de los residentes.

Se cuenta con acceso a las fuentes de información institucional para valorar la idoneidad de las sedes y las facilidades para las actividades de supervisión periódica acerca de la operación del programa

Con fundamento en lo anterior, se considera que el Instituto de estudio de la Concepción Humana A. C. cumple con lo necesario para la impartición del programa de Especialidad en Biología de la Reproducción Humana que proponen y consideramos **pueden ser aprobado para su incorporación a la Universidad Autónoma de Baja California.**

ATENTAMENTE
" POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE "


DRA. SARA CORTES BARGALLO
DIRECTORA

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE BAJA CALIFORNIA



FACULTAD DE
MEDICINA
TIJUANA, B.C.

C.c.p. Minutario.

SCB/jsvz*

Universidad Autónoma de Baja California

Coordinación de Posgrado e Investigación

OFICIO C.P.I. 101/2006-1

M. C. JULIO CESAR ENCINAS BRINGAS
COORDINADOR DE SERVICIOS ESTUDIANTILES Y GESTIÓN ESCOLAR
Presente.-

Con la finalidad de continuar con las tareas requeridas para la incorporación de un nuevo programa de posgrado a nuestra Universidad, por este conducto le manifestamos nuestra aprobación del **plan y programa de estudio, profesorado y demás elementos académicos**, correspondientes a los estudios de posgrado de:

➤ **Especialidad en Biología de la Reproducción Humana**

mismo que la Universidad Autónoma de Baja California planea incorporar a petición expresa del Instituto para el Estudio de la Concepción Humana.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"
Mexicali, Baja California, a 03 de enero, 2006
COORDINADOR

DR. MARTÍN FRANCISCO MONTAÑO GÓMEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



COORDINACIÓN DE
POSGRADO
E INVESTIGACIÓN

DRA. SARA CORTÉS BARGALLÓ

DIRECTORA DE LA FACULTAD MEDICINA-TIJUANA



FACULTAD DE
MEDICINA
TIJUANA, B.C.

C.c.p.- Dr. Gabriel Estrella Valenzuela.- Secretario General, U.A.B.C.
C.c.p.- Dra. Sara Cortés Bargalló.- Directora de la Facultad de Medicina-Tijuana.
C.c.p.- Dr. Miguel Alberto Zamudio Gómez.- Jefe del Departamento de Posgrado e Investigación, Campus Tijuana
C.c.p. Expediente.
C.c.p. Minutario.
MFMG/lupitam

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
ENE 09 2006
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
ESTUDIANTILES Y GESTIÓN ESCOLAR

LIC. ARNULFO FLORES RODRIGUEZ

NOTARIO PUBLICO No. 44

REFORMA 3087 PTE. COL. MITRAS CENTRO

MONTERREY, N.L.

333-51-65 , 333-35-71 , 356-45-15

FAX: (91-8) 333-50-42

scinshum.doc

--- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,813 TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE.-
FOJA 207 DOSCIENTOS SIETE.- VOLUMEN VIII OCTAVO .- En la Ciudad
de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 09 nueve
días del mes de Noviembre de 1995 mil novecientos noventa y
cinco, ante mi Licenciado ARNULFO FLORES RODRIGUEZ, Notario
Público en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número 44
cuarenta y cuatro, de este Municipio, COMPARECIERON: LOS SEÑORES
DOCTORES ARGELIO SANTOS MARTINEZ, ELEAZAR VARGAS LOPEZ, JESUS
GUADALUPE LOZANO DE LA GARZA, FIDEL MORALES CABALLERO, PEDRO
GALACHE VEGA, ROBERTO SANTOS HALISCAK, CARLOS FELIX ARCE, ANGEL
REGINO GUERRA DE LA GARZA EVIA, MANUEL ROLANDO MARTINEZ GARCIA Y
CARLOS NAIF MOHAMED HAMSCHON, Y DIJERON: Que ocurren a celebrar
un CONTRATO DE SOCIEDAD CIVIL, conforme a los siguientes: -----

----- ESTATUTOS -----

----- CAPITULO I -----

----- RAZON SOCIAL, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACION -----

----- CLAUSULAS -----

--- PRIMERA: La razón social de la Sociedad será INSTITUTO PARA
EL ESTUDIO DE LA CONCEPCION HUMANA, que irá seguida de las
palabras "SOCIEDAD CIVIL", o de su abreviatura "S.C.". -----

--- SEGUNDA: El domicilio social de la Sociedad es el Municipio
de Monterrey, Nuevo León, sin embargo, la Sociedad podrá
establecer oficinas o sucursales en cualquier otro lugar de la
República o del Extranjero, así como señalar domicilios
convencionales, sin que por tales actos se entienda cambiado su
domicilio. -----

--- TERCERA: La Sociedad es Mexicana y estará por consiguientes
sujeta a las Leyes y Tribunales Mexicanos. -----

--- CUARTA: CONVENIO DE EXTRANJERIA.- Esta Sociedad es
Mexicana.- Los Socios fundadores, o los futuros pueden ser
extranjeros, y por este acto se obligan formalmente con la
Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como
nacionales respecto de las acciones de la Sociedad que adquieren
o de las que sean titulares; así como de los bienes, derechos o
concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la
Sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de
los contratos en que sean parte la propia Sociedad con
autoridades Mexicanas; y a no invocar por lo mismo, la
protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de
perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales
que hubieren adquirido. -----



NOTARIA PUBLICA No.44
TITULAR
LIC. ARNULFO FLORES RODRIGUEZ
MONTERREY, N.L., MEXICO

--- QUINTA: La duración de la Sociedad será de 50 cincuenta años, contados a partir de la fecha de Constitución de la Sociedad. -----

----- C A P I T U L O I I -----

----- OBJETO Y CAPITAL SOCIAL -----

--- SEXTA: La Sociedad tiene por Objeto Social: -----

--- A).- Ejercer la medicina en todas sus modalidades de acuerdo a las actuales necesidades requeridas, para la buena salud de la pareja. -----

--- B).- En el otorgamiento y seguimiento de toda clase de medicinas farmacéuticas y tratamientos, para el éxito deseado. -

--- C).- El estudio de la Concepción y Reproducción Humana. ---

--- D).- La intervención de servicios profesionales en todos los conceptos de la medicina, siendo estos servicios prestados por personas físicas y esta Sociedad. -----

--- E).- El estudio y tratamiento de la pareja estéril. -----

--- F).- Estudios en varón y mujer infértiles. -----

--- G).- El tratamiento de la pareja estéril reproducción asistida y variantes. -----

--- H).- La asistencia educativa en formación de especialistas en el tratamiento de la pareja estéril. -----

--- I).- La asistencia de parejas de escasos recursos. -----

--- J).- En la investigación en Biología de la reproducción. ---

--- K).- La adquisición de maquinaria, instrumental, medicamentos y la adquisición de inmuebles que se requieran para su objetivo. -----

--- L).- La inclusión de todas aquellas actividades que se relacionen con la medicina, y objetivos referidos con anterioridad. -----

--- SEPTIMA: El patrimonio social inicial es de **N\$ 50,000.00** (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) constituido por las aportaciones de cada uno de los socios al momento de constituirse la Sociedad que son del 10% diez por ciento cada uno. -----

--- El patrimonio social podrá aumentarse posteriormente, como resultado de una Asamblea Extraordinaria de Socios, en la que se determine las aportaciones adicionales que los socios estarán obligados a hacer. -----

----- C A P I T U L O I I I -----

----- DE LOS SOCIOS FUNDADORES Y SOCIOS PROPIETARIOS -----

--- OCTAVA: La Sociedad está formada por los socios fundadores que son las personas que suscriben el Contrato de Sociedad en el

LIC. ARNULFO FLORES RODRIGUEZ

NOTARIO PUBLICO No. 44

REFORMA 3087 PTE. COL. MITRAS CENTRO

MONTERREY, N.L.

333-51-65 , 333-35-71 , 356-45-15

FAX : (91-8) 333-50-42



NOTARIA PUBLICA No. 44
TITULAR
LIC. ARNULFO FLORES RODRIGUEZ
MONTERREY, N.L. MEXICO

acto de su Constitución, y por los socios Propietarios que posteriormente sean admitidos con dicho carácter por unanimidad de votos de la Asamblea Extraordinaria de socios y que aporten a la sociedad la cantidad que determine la propia Asamblea, o bien, sus servicios, estableciéndose en cada caso, el valor que representara como parte social del socio admitido. -----

--- **NOVENA:** Son obligaciones y derechos de los socios fundadores y de los socios propietarios: -----

--- a).- Cubrir las aportaciones y cumplir con las tareas para realizar los fines de la sociedad. -----

--- b).- Usar el nombre y los bienes de la Sociedad exclusivamente en el ejercicio de las actividades propias de la Sociedad y ejecutar todo aquello que fuere preciso para mayor prestigio de la Sociedad. -----

--- c).- Tener voz y voto en las Asambleas. -----

--- d).- Participar en las utilidades de la Sociedad, en la forma que determine la Asamblea General Ordinaria de Socios. ---

--- **DECIMA:** La calidad de socio se perderá. -----

--- I.- Por renuncia o separación voluntaria, dando en estos casos aviso a la Sociedad con tres meses de anticipación. -----

--- II.- Por muerte o por incapacidad declarada judicialmente. -

--- III.- Por exclusión decretada por una Asamblea Extraordinaria de Socios, por cualquiera de las siguientes causas. -----

--- a).- Por faltar al cumplimiento de uno o varios de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos. -----

--- b).- Por observar una conducta que vaya en detrimento del prestigio del socio o de la Sociedad. -----

--- c).- Por ejecutar actos contrarios a los fines de la Sociedad. -----

--- d).- Por cualquier otra falta grave a juicio de los demás socios. -----

--- IV.- Por así acordarlo la Asamblea General Extraordinaria de Socios sin expresión de causa. -----

--- En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios fundadores o propietarios la Sociedad continuará con los demás socios. -----

--- **DECIMA PRIMERA:** En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios fundadores o propietarios, se procederá a la liquidación de la parte que le corresponde al socio fallecido, que consistirá en una cantidad equivalente al porcentaje de participación que tenga en la Sociedad en la fecha

en que hubiere fallecido. -----

----- C A P I T U L O I V -----

----- DE LOS SOCIOS ACTIVOS Y SOCIOS HONORARIOS -----

--- DECIMA SEGUNDA: La Sociedad podrá también admitir a propuesta del Administrador Unico o Consejo de Administración, la participación de personas físicas o morales que coadyuven a la realización de los fines sociales, las cuales tendrán el carácter de socios activos o de socios honorarios, a juicio del Administrador Unico o del propio Consejo. -----

--- DECIMA TERCERA: La participación de los socios activos será determinada por el Administrador Unico o por el Consejo de Administración, pero no participarán en el Capital Social ni en la administración de la Sociedad. -----

--- DECIMA CUARTA: Serán socios honorarios, las personas físicas de nacionalidad mexicana o extranjera a quienes por su reconocimiento y distinción en el ejercicio de su profesión se les invite y acepten colaborar con la Sociedad en uno o más proyectos específicos de la misma, en los términos que resuelva el Administrador Unico o el Consejo de Administración. -----

----- C A P I T U L O V -----

----- DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD -----

--- DECIMA QUINTA: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Unico o de un Consejo de Administración que se integrará con el número de miembros que designe la Asamblea Ordinaria de socios, por mayoría de los mismos. -----

--- DECIMA SEXTA : El Consejo de Administración nombrará en su primera sesión, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario, que lo serán también de la Asamblea. -----

--- El consejo deberá reunirse cuando menos tres veces por año y cada vez que lo soliciten por lo menos dos de sus miembros. ----

--- DECIMA SEPTIMA : El Administrador Unico o el Consejo de Administración en su caso, serán los representantes legales de la sociedad y tendrán por consiguiente las siguientes facultades y obligaciones. -----

--- a).- Representar a la Sociedad con Poder para Pleitos y cobranzas, con todas las facultades Generales y Especiales que requieran cláusula Especial de acuerdo a con la Ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el Primer párrafo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del código civil de Nuevo León y artículos correlativos de los Códigos Civiles de los demás Entidades Federativas.

LIC. ARNULFO FLORES RODRIGUEZ

NOTARIO PUBLICO No. 44

REFORMA 3087 PTE. COL. MITRAS CENTRO

MONTERREY, N.L.

333-51-65 , 333-35-71 , 356-45-15

FAX: (91-8) 333-50-42



NOTARIA PUBLICA No. 44
TITULAR
LIC. ARNULFO FLORES RODRIGUEZ
MONTERREY, N.L., MEXICO

Estarán por consiguiente facultados para presentar querellas penales, hacer denuncias, otorgar perdones, constituirla en parte ofendida o en coadyuvante en asuntos penales; para desistirse aún de juicios de amparo, para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar jueces, para recibir pagos, ejecutar todos los demás actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen, representar a la Sociedad ante Autoridades Penales, Civiles o Administrativas, ante autoridades del Trabajo y ante la Secretaría de relaciones Exteriores, para celebrar convenios con los Estados, Municipios y con el gobierno Federal, en los términos de las fracciones Primera y Cuarta del artículo 27 veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta. -----

--- b). - Para administrar bienes y negocios de la Sociedad de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del código civil de Nuevo León y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas. -----

--- c). - Para adquirir, suscribir, emitir, aceptar, avalar o endosar cualquier clase de títulos de crédito, en los términos de los artículos 90. noveno y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito pudiendo asumir en nombre de la Sociedad deudas y garantías propias o en favor de terceros. -----

--- d). - Para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, para hacer depósitos, girar en contra de aquellas y designar personas las cuales pueden abrir y cerrar cuentas, depositar y girar en contra de aquellas. -----

--- e).- Para hacer los nombramientos administrativos que requiera la buena marcha de los negocios y para llevar a cabo todos los actos autorizados por la Ley y por los Estatutos, o que sean consecuencia de estos. -----

--- f).- Para convocar a Asambleas Generales y ejecutar sus resoluciones. -----

--- g).- Facultades para Actos de dominio, para enajenar, hipotecar, o en cualquier otra forma gravar los bienes y derechos de la Sociedad en los términos del tercer párrafo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código civil de Nuevo León, y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas. -----

--- h).- El Administrador Unico o el consejo de Administración

en su caso, podrán ejercitar en forma conjunta o separada las facultades conferidas en su favor, así como delegarlas a terceros en forma total o parcial, y revocarlas, en los términos que estimen prudentes dentro de las facultades conferidas a su favor. -----

--- i).- Las facultades conferidas al Administrador Unico o al consejo de Administración, o en los términos anteriores, podrán ampliarse o restringirse en cualquier momento por mayoría de votos en la Asamblea Ordinaria de Socios, sin que se entienda modificada la presente Escritura. -----

--- DECIMA OCTAVA: Las decisiones del Consejo de Administración serán tomadas por mayoría de votos de las personas que tengan el carácter de Consejeros, para cuyo efecto, la Sociedad llevará un Libro de Actas de las Sesiones del Consejo en donde se asentarán los acuerdos adoptados, y serán firmadas por el Presidente y Secretario. -----

----- C A P I T U L O V I -----

----- DE LAS ASAMBLEAS -----

--- DECIMA NOVENA : El Organó Supremo de la Sociedad es la Asamblea General de Socios Fundadores y Socios Propietarios. ---

--- VIGESIMA: Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias y se verificarán cuando para ello convoquen el Administrador Unico o el Consejo de Administración o una tercera parte de los socios. -----

--- Se celebrará una Asamblea Ordinaria cuando menos dentro de los cuatro primeros meses de cada año natural. -----

--- VIGESIMA PRIMERA : Las convocatorias para las Asambleas Generales deberán ser expedidas por el Administrador Unico o por el Consejo de Administración contendrán el Orden del Día y se notificará a los socios mediante aviso por correo certificado o personalmente en las Oficinas de la Sociedad, con quince días de anticipación cuando menos. -----

--- En su caso, las notificaciones para Asambleas de cualquier genero, se dirigirán al domicilio de los socios que aparezcan registrados en la Sociedad. Si algún socio no tuviere registrado su domicilio no habrá obligación de notificarlo por correo. ---

--- No obstante lo anterior, podrá celebrarse una Asamblea General de Socios sin el requisito de la convocatoria, cuando a la Asamblea concurra la totalidad de los socios, quienes deberán estar presentes en el momento e la votación y firmar la Lista de Asistencia. -----

--- VIGESIMA SEGUNDA: Corresponde a las Asambleas Ordinarias de

LIC. ARNULFO FLORES RODRIGUEZ

NOTARIO PUBLICO No. 44

REFORMA 3087 PTE. COL. MITRAS CENTRO

MONTERREY, N.L.

333-51-65 , 333-35-71 , 356-45-15

FAX: (91-8) 333-50-42



NOTARIA PUBLICA No.44
TITULAR
LIC. ARNULFO FLORES RODRIGUEZ
MONTERREY, N.L., MEXICO

Socios: -----

--- 1.- conocer el informe y las cuentas que rindan el Administrador Unico o el Consejo de Administración, sobre las actividades de la Sociedad desarrolladas durante el año anterior, y en su caso, aprobar los documentos respectivos. ---

--- 2.- Nombrar al Administrador Unico o al Consejo de Administración. -----

--- 3.- Cualquier otro asunto para el que se convoque que no sea de los reservados expresamente para las Asambleas Extraordinarias. -----

--- **VIGESIMA TERCERA:** A las Asambleas Extraordinarias de Socios corresponde conocer de los siguientes asuntos: -----

--- 1.- Aumento y disminución del patrimonio social, determinando en el primer caso, las aportaciones que los socios estarán obligados a hacer. -----

--- 2.- Cambio de la Razón Social o del domicilio de la Sociedad. -----

--- 3.- En general, modificación de los Estatutos Sociales. ---

--- 4.- Admisión y exclusión de socios. -----

--- 5.- Determinar la forma y términos en que deba hacerse el reembolso de aportaciones, conforme el capital contable de la Sociedad, en caso de muerte, incapacidad, retiro, renuncia, separación o exclusión de socios. -----

--- 6.- Disolución y liquidación de la Sociedad. -----

--- **VIGESIMA CUARTA:** Las Asambleas Ordinarias serán validas si se encuentran presentes en ellas, cuando menos, las tres cuartas partes de los socios y sus resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos, en la inteligencia de cada socio fundador o propietario tendrá derecho a un voto, independientemente de la parte del Capital Social que represente. -----

--- Si en la Asamblea Ordinaria no estuvieren representados el número de socios antes señalados, se repartirá la convocatoria, y para que se considere legalmente instalada la Asamblea por segunda convocatoria o ulterior convocatoria, deberán estar presentes, por lo menos, la mitad de los socios, y sus resoluciones serán validas cuando sean aceptadas por la mayoría de los presentes. -----

--- **VIGESIMA QUINTA:** Para ser validas las Asambleas General Extraordinarias, se requerirá la presencia de todos los socios fundadores y propietarios, y sus resoluciones deberán adoptarse por unanimidad de votos; sin embargo, en caso de que traten sobre la exclusión del algún socio, se requerirá el acuerdo de

por lo menos, el 70% setenta por ciento de los demás socios, sin que se requiera la presencia del socio de cuya exclusión se trate, quien no tomará parte en la adopción del acuerdo respectivo; igualmente, cuando se trate de determinar la forma y términos en que deba hacerse reembolso de aportaciones a los socios que sufran incapacidades, o que se retiren, renuncien, se separen o sean excluidos de la Sociedad, las resoluciones deberán adoptarse por el voto, cuando menos, de las dos terceras partes del patrimonio, sin conjuntar la parte correspondiente al socio en relación con el cual se adopte la resolución, cuya presencia no se requerirá para la celebración de la Asamblea. -

--- VIGESIMA SEXTA: Los socios que no pudieren concurrir personalmente a las Asambleas, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, podrán hacerse representar por otro socio otorgándole para este fin una simple carta poder, ante dos testigos. -----

--- VIGESIMA SEPTIMA : Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán presididas por el Administrador Unico o el Presidente del Consejo de Administración, y a falta de este, por el socio que designen los presentes por mayoría de votos.- Actuará como Secretario el que tenga tal cargo y, a falta de este, el socio que designen los presentes por mayoría de votos. -----

--- VIGESIMA OCTAVA: Las resoluciones y acuerdos que se dicten en las Asambleas, con arreglo a los presentes Estatutos de la Sociedad, serán obligatorios para todos los socios, aun para los ausentes o disidentes. -----

--- VIGESIMA NOVENA: De cada una de las Asambleas, el Secretario levantará un Acta que se asentará en el Libro de actas de Asambleas que al efecto llevará la Sociedad y que deberá estar firmado por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, anexando la Lista de Asistencia firmada por las personas que concurran. -----

----- CAPITULO VII -----

----- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD -----

--- TRIGESIMA: La Sociedad se disolverá: -----

- 1.- Por acuerdo unánime de los socios. -----
- 2.- Por haberse cumplido el término de su duración, salvo que se acuerde su prorrogación por la Asamblea Extraordinaria. -----
- 3.- Cuando se vuelva imposible la consecución del objeto para el cual fue constituida. -----
- 4.- Por resolución judicial. -----

LIC. ARNULFO FLORES RODRIGUEZ

NOTARIO PUBLICO No. 44

REFORMA 3087 PTE. COL. MITRAS CENTRO

MONTERREY, N.L.

333-51-65 , 333-35-71 , 356-45-15

FAX : (91-8) 333-50-42



NOTARIA PUBLICA No. 44
TITULAR
LIC. ARNULFO FLORES RODRIGUEZ
MONTERREY, N.L. MEXICO

--- TRIGESIMA PRIMERA: Disuelta la Sociedad se pondrá inmediatamente en liquidación, la cual se practicará dentro del plazo que determine la Asamblea, por el liquidador o liquidadores que nombre la propia Asamblea, quienes harán la distribución del patrimonio social, sujetándose a las siguientes reglas: -----

--- 1.- Separarán las cantidades necesarias para cubrir las obligaciones que existan a cargo de la Sociedad. -----

--- 2.- Devolverán las aportaciones a los socios. -----

--- 3.- Determinarán las utilidades si las hubiere, en los términos previstos en los Estatutos, en la inteligencia de que los bienes que se hubieren adquirido como resultado de las operaciones de la Sociedad, se consideraran como utilidades para distribuirlas entre los socios en la forma que haya acordado la Asamblea que decreta la liquidación. -----

----- C A P I T U L O V I I I -----

----- D I S P O S I C I O N E S G E N E R A L E S -----

--- TRIGESIMA SEGUNDA: Los ejercicios sociales se contarán del 1o. primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año, exceptuando el primer ejercicio que será irregular y que correrá desde la fecha de la presente Escritura y terminará el 31 treinta y uno de Diciembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro. -----

--- TRIGESIMA TERCERA: Al final de cada ejercicio se formará un Balance General y un Estado de Resultados, que deberán quedar concluidos dentro de los sesenta días siguientes a la cláusula de cada ejercicio social y puestos a disposición de los socios en las oficinas de la Sociedad, cuando menos quince días antes de la fecha de la celebración de la Asamblea General Ordinaria. -----

----- C L A U S U L A S T R A N S I T O R I A S -----

--- PRIMERA: Los Señores DOCTOR ARGELIO SANTOS MARTINEZ, ELEAZAR VARGAS LOPEZ, JOSE GUADALUPE LOZANO DE LA GARZA, FIDEL MORALES CABALLERO, PEDRO GALACHE VEGA, ROBERTO SANTOS HALISCAK, CARLOS FELIX ARCE, ANGEL REGINO GUERRA DE LA GARZA EVIA, MANUEL ROLANDO MARTINEZ GARCIA y CARLOS NAIF MOHAMED HAMSCHON, en su carácter de Socios Fundadores, en este actos suscriben y pagan en efectivo, en la proporción que a continuación se indica, su participación social en la Sociedad Civil INSTITUTO PARA EL ESTUDIO DE LA CONCEPCION HUMANA, SOCIEDAD CIVIL, quedando dicha suma depositada en la Tesorería de la Sociedad. -----

--- PARTICIPACION: -----

--- DR. ARGELIO SANTOS MARTINEZ. ----- 10% --- N\$ 5,000.00-

--- ELEAZAR VARGAS LOPEZ. -----	10%	---	5,000.00-
--- JESUS GUADALUPE LOZANO DE LA GARZA. --	10%	---	5,000.00-
--- FIDEL MORALES CABALLERO. -----	10%	---	5,000.00-
--- PEDRO GALACHE VEGA. -----	10%	---	5,000.00-
--- ROBERTO SANTOS HALISCAK. -----	10%	---	5,000.00-
--- CARLOS FELIX ARCE. -----	10%	---	5,000.00-
--- ANGEL REGINO GUERRA DE LA GARZA EVIA.-	10%	---	5,000.00-
--- MANUEL ROLANDO MARTINEZ GARCIA. -----	10%	---	5,000.00-
--- CARLOS NAIF MOHAMED HAMSCHON. -----	10%	---	5,000.00-
--- TOTAL -----			N\$ 50,000.00-

--- SEGUNDA: Los comparecientes, en su carácter de socios fundadores, constituyen la primera Asamblea General Ordinaria de Socios de INSTITUTO PARA EL ESTUDIO DE LA CONCEPCION HUMANA, SOCIEDAD CIVIL, tomando por unanimidad, los siguientes acuerdos:

--- I.- Designar como Administradores Unicos de la Sociedad a las siguientes personas: -----

--- DOCTOR ROBERTO SANTOS HALISCAK. -----
 --- DOCTOR PEDRO GALACHE VEGA. -----

--- II.- Designar como Comisario al Señor CONTADOR PUBLICO EDUARDO MARTINEZ LOZANO. -----

--- III.- Otorgar los siguientes Poderes: -----

--- A).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en favor de los Señores DOCTORES ROBERTO SANTOS HALISCAK y PEDRO GALACHE VEGA, para que actúen conjunta o separadamente administren los negocios y bienes sociales de la Sociedad, en los términos del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho párrafo segundo, del Código civil para el Estado de Nuevo León y de sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana, con la única limitación, en los términos del párrafo cuarto del artículo mencionado, de que los Apoderados, en uso de sus facultades administrativas, no podrá comprar ni vender inmuebles y solo otorgara Contratos de Garantía, cuando esta garantía sea a favor de la Sociedad. -----

--- B).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ESPECIAL PARA FORMULAR Y PRESENTAR QUERELLAS Y DENUNCIAS, en favor del Señor DOCTOR ROBERTO SANTOS HALISCAK, para representar a la Sociedad, ante toda clase de Autoridades Administrativas o judiciales, federales, estatales y municipales, así como ante toda clase de personas físicas o morales, publicas o privadas, inclusive ante las autoridades del trabajo, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive para promover y desistirse de los juicios de

LIC. ARNULFO FLORES RODRIGUEZ

NOTARIO PUBLICO No. 44

REFORMA 3087 PTE. COL. MITRAS CENTRO

MONTERREY, N.L.

333-51-65 , 333-35-71 , 356-45-15

FAX: (91-8) 333-50-42



NOTARIA PUBLICA No. 44
TITULAR
LIC. ARNULFO FLORES RODRIGUEZ
MONTERREY, N.L. MEXICO

amparo, con facultades para absolver y articular posiciones, en los términos del primer párrafo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León y de sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana; los Apoderados podrán formular y protestar querellas y denuncias ante Autoridades penales, federales y establecer, en nombre y representación de la Sociedad, así como constituir a esta empresa en parte civil coadyuvante del Ministerio Público en los procesos relativos y otorgar, en su caso, el perdón. -----

--- C).- PODER PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, en favor de los Señores DOCTORES ROBERTO SANTOS HALISCAK Y PEDRO GALACHE VEGA, para que actúen conjunta o separadamente lo ejerciten, en nombre y representación de la Sociedad, en los términos de la Fracción I primera del artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Este poder deberán ejercitarlo conjuntamente dos de los Mandatarios designados, o cualesquiera de ellos con otra persona legalmente autorizada para suscribir títulos de crédito por el Consejo de administración de la Sociedad, en los términos del acuerdo escrito del Acta de Sesión correspondiente. En el desempeño del poder expresado, los Apoderados no podrán suscribir títulos de crédito "por aval" en nombre y representación de la Sociedad, facultando a esta que en forma exclusiva se reserva el Consejo de Administración de la sociedad citada y que ejerce mediante autorización e cada caso preciso. -----

--- TERCERA: Se designa al Señor DOCTOR ROBERTO SANTOS HALISCAK, para que gestione lo conducente para que el presente Instrumento quede Protocolizado y debidamente registrado. -----

----- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES -----
--- Con fecha 31 treinta y uno de Octubre del año en curso, la Secretaría de Relaciones Exteriores, Delegación en esta Ciudad otorgo permiso número 19003669, Expediente número 9519003567, Folio 6009, para que se constituyera la Sociedad Civil: Asociación de INSTITUTO PARA EL ESTUDIO DE LA CONCEPCION, S.C. -

----- G E N E R A L E S -----

--- El Señor Doctor PEDRO GALACHE VEGA, manifestó por generales las siguientes: llamarse como queda escrito, ser mexicano, mayor de edad, soltero, con fecha de nacimiento el día 05 cinco de Noviembre de 1947 mil novecientos cuarenta y siete, Profesionista, sin adeudos fiscales sin comprobarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número GAUP-471105-D4A, y

con domicilio en Avenida Hidalgo Poniente número 1828 mil ochocientos veintiocho, 5o. Piso, de la Colonia Obispado, en ésta ciudad. -----

--- El Señor DOCTOR ARGELIO SANTOS MARTINEZ, manifestó por generales las siguientes: llamarse como queda escrito, ser mexicano, mayor de edad, casado, con fecha de nacimiento el día 15 quince de Mayo de 1922 mil novecientos veintidos, Profesionista, sin adeudos fiscales sin comprobarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número SAMA-220515-AA1, y con domicilio en Avenida Hidalgo Poniente número 1828 mil ochocientos veintiocho, 5o. Piso, de la Colonia Obispado, en ésta ciudad. -----

--- El Señor DOCTOR ELEAZAR VARGAS LOPEZ, manifestó por generales las siguientes: llamarse como queda escrito, ser mexicano, mayor de edad, casado, con fecha de nacimiento el día 21 veintiuno de Octubre de 1933 mil novecientos treinta y tres, Profesionista, sin adeudos fiscales sin comprobarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número VALE-331021-C91, y con domicilio en Avenida Hidalgo Poniente número 1828 mil ochocientos veintiocho, 5o. Piso, de la Colonia Obispado, en ésta ciudad. -----

--- El Señor DOCTOR JESUS GUADALUPE LOZANO DE LA GARZA, manifestó por generales las siguientes: llamarse como queda escrito, ser mexicano, mayor de edad, casado, con fecha de nacimiento el día 21 veintiuno de Diciembre de 1947 mil novecientos cuarenta y siete, Profesionista, sin adeudos fiscales sin comprobarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número LOGJ-471221-6D3, y con domicilio en Avenida Hidalgo Poniente número 1828 mil ochocientos veintiocho, 5o. Piso, de la Colonia Obispado, en ésta ciudad. -----

--- El Señor DOCTOR FIDEL MORALES CABALLERO, manifestó por generales las siguientes: llamarse como queda escrito, ser mexicano, mayor de edad, casado, con fecha de nacimiento el día 01 primero de Octubre de 1956 mil novecientos cincuenta y seis, Profesionista, sin adeudos fiscales sin comprobarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número MOCF-561001-IT3, y con domicilio en Avenida Hidalgo Poniente número 1828 mil ochocientos veintiocho, 5o. Piso, de la Colonia Obispado, en ésta ciudad. -----

--- El Señor DOCTOR ROBERTO SANTOS HALISCAK, manifestó por generales las siguientes: llamarse como queda escrito, ser mexicano, mayor de edad, casado, con fecha de nacimiento el día

LIC. ARNULFO FLORES RODRIGUEZ

NOTARIO PUBLICO No. 44

REFORMA 3087 PTE. COL. MITRAS CENTRO

MONTERREY, N.L.

333-51-65 , 333-35-71 , 356-45-15

FAX: (91-8) 333-50-42



NOTARIA PUBLICA No. 44
TITULAR
LIC. ARNULFO FLORES RODRIGUEZ
MONTERREY, N.L., MEXICO

02 dos de Julio de 1953 mil novecientos cincuenta y tres, Profesionista, sin adeudos fiscales sin comprobarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número SAHR-530702-NX1, y con domicilio en Avenida Hidalgo Poniente número 1828 mil ochocientos veintiocho, 5o. Piso, de la Colonia Obispado, en ésta ciudad. -----

--- El Señor DOCTOR CARLOS FELIX ARCE, manifestó por generales las siguientes: llamarse como queda escrito, ser mexicano, mayor de edad, casado, con fecha de nacimiento el día 05 cinco de Marzo de 1961 mil novecientos sesenta y uno, Profesionista, sin adeudos fiscales sin comprobarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número FEAC-610305-NQ9, y con domicilio en Avenida Hidalgo Poniente número 1828 mil ochocientos veintiocho, 5o. Piso, de la Colonia Obispado, en ésta ciudad. -----

--- El Señor DOCTOR ANGEL REGINO GUERRA DE LA GARZA EVIA, manifestó por generales las siguientes: llamarse como queda escrito, ser mexicano, mayor de edad, casado, con fecha de nacimiento el día 01 primero de Septiembre de 1963 mil novecientos sesenta y tres, Profesionista, sin adeudos fiscales sin comprobarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número GUGA-630901-PQ9, y con domicilio en Avenida Hidalgo Poniente número 1828 mil ochocientos veintiocho, 5o. Piso, de la Colonia Obispado, en ésta ciudad. -----

--- El Señor DOCTOR MANUEL ROLANDO MARTINEZ GARCIA, manifestó por generales las siguientes: llamarse como queda escrito, ser mexicano, mayor de edad, casado, con fecha de nacimiento el día 17 diecisiete de Abril de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, Profesionista, sin adeudos fiscales sin comprobarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número GAMB-550417-437, y con domicilio en Avenida Hidalgo Poniente número 1828 mil ochocientos veintiocho, 5o. Piso, de la Colonia Obispado, en ésta ciudad. -----

--- El Señor DOCTOR CARLOS NAIF MOHAMED HAMSCHON, manifestó por generales las siguientes: llamarse como queda escrito, ser mexicano, mayor de edad, casado, con fecha de nacimiento el día 10 diez de Enero de 1948 mil novecientos cuarenta y ocho, Profesionista, sin adeudos fiscales sin comprobarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número MOHN-480110-MQ9, y con domicilio en Avenida Hidalgo Poniente número 1828 mil ochocientos veintiocho, 5o. Piso, de la Colonia Obispado, en ésta ciudad. -----

--- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I. - De la verdad del acto; II.- De que los comparecientes se identificaron plenamente a satisfacción del Suscrito conforme lo establece la Ley, a quienes considero con la capacidad Civil necesaria para celebrar el acto Jurídico de que se trata; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; IV.- Que todo lo manifestado por los comparecientes, fué bajo protesta de decir verdad; V.- Que se cumplieron los requisitos que señalan el Artículo 106 ciento seis de la Ley del Notariado vigente, las disposiciones relativas de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación; y VI.- Que leída que les fué por mí, el Notario, esta Acta a sus otorgantes haciéndoles saber el derecho que tienen de leerla por sí mismos y explicándoles su alcance y efectos legales, la ratifican y firman ANTE MI, hoy día 09 nueve de Noviembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco.- DOY FE. -----

--- Autorizo definitivamente la presente Escritura hoy día 09 nueve del mes de Noviembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, fecha de presentación del permiso de Secretaria de Relaciones Exteriores.- DOY FE. -----

--- DOCTOR ARGELIO SANTOS MARTINEZ.- DOCTOR ELEAZAR VARGAS LOPEZ.- DOCTOR JESUS GUADALUPE LOZANO DE LA GARZA.- DOCTOR FIDEL MORALES CABALLERO.- DOCTOR PEDRO GALACHE VEGA, ROBERTO SANTOS HALISCAK.- DOCTOR CARLOS FELIX ARCE.- DOCTOR ANGEL REGINO GUERRA DE LA GARZA EVIA.- DOCTOR MANUEL ROLANDO MARTINEZ GARCIA.- DOCTOR CARLOS NAIF MOHAMED HAMSCHON .- LICENCIADO ARNULFO FLORES RODRIGUEZ.- Firmas y Sello de autorizar.- DOY FE. -----

----- ARTICULO -----

--- El Notario que actúa, da fe, de que artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil Vigente en el Estado de Nuevo León es idéntico al 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal, y dice ala letra como sigue: " En todos los Poderes Generales para Pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo de los bienes como para

LIC. ARNULFO FLORES RODRIGUEZ

NOTARIO PUBLICO No. 44

REFORMA 3087 PTE. COL. MITRAS CENTRO

MONTERREY, N.L.

333-51-65 , 333-35-71 , 356-45-15

FAX : (91-8) 333-50-42

hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los 3 tres casos mencionados las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen.- DOY FE. -----

--- ES PRIMER TESTIMONIO que se expide para uso de la Sociedad Civil de INSTITUTO PARA EL ESTUDIO DE LA CONCEPCION HUMANA, SOCIEDAD CIVIL, y de los Señores DOCTORES ROBERTO SANTOS HALISCAK Y PEDRO GALACHE VEGA; fue tomado de mi protocolo y apéndice del corriente año, donde queda la matriz respectiva, va en 8 ocho hojas útiles, cotejadas y corregidas.- En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 09 nueve días del mes de Noviembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco.- DOY FE. -----



NOTARIA PUBLICA No.44
TITULAR
LIC. ARNULFO FLORES RODRIGUEZ
MONTERREY, N.L., MEXICO

[Handwritten signature]



REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

LIC. ARNULFO FLORES RODRIGUEZ

NOTARIO PUBLICO No. 44

FORA-390821-877



NOTARIA PUBLICA No.44
TITULAR
LIC. ARNULFO FLORES RODRIGUEZ
MONTERREY, N.L., MEXICO

[Handwritten signature]

REGISTRADO BAJO EL No. 658 VOL. 34 LIBRO 16
SECCION III A. Civiles
HORA Y FECHA DE PRESENTACION 3:26 14-10-95
MONTERREY, N. L., 15 DE Noviembre DE 19 95

1er. R. P. DE LA P. Y DE C.
C. ARNOLDO RAMOS SALAZAR

[Handwritten signature]

95 DIC 14 15:26